



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de abril de 2017	2
Anuncio relativo a extracto de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2017	5

SECCIÓN QUINTA

Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

Anuncio relativo a la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas directas al alquiler para el ejercicio 2017 destinadas a arrendamientos de viviendas sociales municipales	5
--	---

Ilustre Colegio Notarial de Aragón

Anuncio relativo a la devolución a interesado de fianza constituida para garantizar su cargo de notario en diversas notarías	6
--	---

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Anuncio sobre resolución por la que se amplía el plazo en relación con la emisión de informe para la autorización especial en suelo no urbanizable de parque de almacenamiento de gasóleo para distribución en el municipio de La Almunia de Doña Godina (CPU 2016/120)	6
Ídem ídem en relación con el informe previo a la fijación de superficie mínima en zona de borde, en el municipio de Villarroya de la Sierra (CPU 2017/016)	6
Ídem ídem en relación con la emisión de informe para la autorización especial en suelo no urbanizable de rehabilitación de torre para vivienda unifamiliar en el municipio de Zaragoza (CPU 2017/045)	7

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ainzón	9
Alfajarín (2)	9
Ariza	10
Boquiñeni	10
Calatayud	10
Cuarte de Huerva	10
Leciñena (2)	11
Paracuellos de Jiloca	11
Riela (2)	11
Tabuena	16
Trasmoz	16

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 6	16
----------------------	----

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 4.377

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de abril de 2017.

Decreto 2017-0603. 03/04/2017. Declarar la jubilación de D. Pedro Luis Sapiña Bayona con efectos de 3 de junio de 2017.

Decreto 2017-0604. 03/04/2017. Aprobar la liquidación de ejecutiva e ingresos directos, correspondiente al mes de noviembre de 2016, de valores de otros Entes gestionados por esta Diputación Provincial.

Decreto 2017-0605. 03/04/2017. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de técnico de Gestión de Nóminas.

Decreto 2017-0606. 03/04/2017. Ratificar seis Actas de Mutuo Acuerdo, de las obras en la CV-679, de Malón a Tarazona, Tramo Cunchillos.

Decreto 2017-0607. 03/04/2017. Devolver los ingresos indebidos ocurridos en la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación de Zaragoza.

Decreto 2017-0608. 03/04/2017. Aprobar la lista de espera resultante del proceso selectivo para la provisión, con carácter interino, de una plaza de oficial oficios varios Monasterio Veruela.

Decreto 2017-0609. 03/04/2017. Declarar una bonificación del 75% en el IVTM, para varios vehículos matriculados con posterioridad al 1 de enero de 2006.

Decreto 2017-0610. 03/04/2017. Declarar una bonificación del 75% en el IVTM, para varios vehículos matriculados con posterioridad al 1 de enero de 2006.

Decreto 2017-0611. 03/04/2017. Aprobar la relación contable nº Q/2017/26, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 15.741,04 euros y la relación de subvenciones prepagables justificadas.

Decreto 2017-0612. 03/04/2017. Devolver los ingresos indebidos consecuencia de actas de inspección en el IAE.

Decreto 2017-0613. 03/04/2017. Aprobar las liquidaciones relativas a la tasa por prestación de servicios y aprovechamientos en el Cementerio de la Cartuja, correspondientes a febrero de 2017.

Decreto 2017-0614. 03/04/2017. Devolver ingresos indebidos consecuencia de actas de inspección en el IAE.

Decreto 2017-0615. 03/04/2017. Designar tribunal calificador de la convocatoria para la provisión por oposición, en turno libre, de 8 plazas de oficial 1.ª maquinista.

Decreto 2017-0616. 03/04/2017. Convocar la licitación de un contrato de servicios para los Talleres Prevención Violencia de Género 2017.

Decreto 2017-0617. 03/04/2017. Estimar solicitudes de bonificación del IBI, por familia numerosa. Ayuntamiento de Épila.

Decreto 2017-0618. 03/04/2017. Estimar solicitud de bonificación del IBI, por familia numerosa. Ayuntamiento de Alagón.

Decreto 2017-0619. 03/04/2017. Estimar diversas solicitudes de bonificación en el IBI, por familia numerosa. Ayuntamiento de Gallur.

Decreto 2017-0620. 03/04/2017. Comisionar a D. Ángel Sanz Sánchez para realizar las funciones del puesto de Secretaría - Intervención durante la sesión plenaria del día 6 de abril de 2017, en el Ayuntamiento de Embid de Ariza.

Decreto 2017-0621. 03/04/2017. Autorizar el gasto para actividades del proyecto europeo "Escuelas Globales: para integrar la Educación para la Ciudadanía Global en la Educación Primaria".

Decreto 2017-0622. 03/04/2017. Aprobar la relación contable nº Q/2017/24, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 52.510,06 euros y la relación de subvenciones prepagables justificadas.

Decreto 2017-0623. 03/04/2017. Tomar conocimiento del ingreso y de la renuncia de la subvención concedida, dentro de la Convocatoria del Plan de Autoempleo Femenino en la Provincia de Zaragoza, ejercicio 2016.

Decreto 2017-0624. 03/04/2017. Reconocer los servicios prestados a la administración por D. Salvador Blanco Cubero.

Decreto 2017-0625. 03/04/2017. Aprobar la jubilación anticipada de D. José Antonio Rodríguez Gustrán y transformación del contrato de trabajo de D. Tomás Ribas Magaña.

Decreto 2017-0626. 03/04/2017. Declarar deudores fallidos a obligados tributarios.

Decreto 2017-0627. 03/04/2017. Aprobar la relación de reintegros de subvenciones y Liquidación de intereses.

Decreto 2017-0628. 03/04/2017. Bonificar en el IVTM, por tratarse de vehículos de más de 25 años de antigüedad. Ayuntamiento de Daroca.

Decreto 2017-0629. 03/04/2017. Aprobar el calendario de espectáculos taurinos a celebrar en la Plaza de Toros de la Misericordia durante la Feria de San Jorge "Primer Cielo de la temporada 2017".

Decreto 2017-0630. 03/04/2017. Manifiestar la conformidad con el reintegro de facturas de Endesa Energía, S.A.U.

Decreto 2017-0631. 03/04/2017. Aprobar procedimiento de reintegro del Ayuntamiento de Pina de Ebro, dentro del Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías y Ludotecas 2015.

Decreto 2017-0632. 03/04/2017. Aprobar el texto del Convenio y sus Anexos, para las ayudas para la restauración de bienes muebles e inmuebles de interés histórico-artístico de propiedad eclesiástica, para los años 2017-2018.

Decreto 2017-0633. 03/04/2017. Contratar el suministro de Material de rescate acuático y autorizar el gasto de 14.997,95 euros.

Decreto 2017-0634. 03/04/2017. Aprobar minuta de honorarios en el procedimiento abreviado 109/2016.

Decreto 2017-0635. 03/04/2017. Adscribir a D. Jaime Monge Rebollo, en comisión de servicios, al puesto de técnico de Gestión Catastral.

Decreto 2017-0636. 04/04/2017. Designar a D.ª Pilar Mexía Sancho letrada asesora de la Asesoría Jurídica de Diputación Provincial de Zaragoza, para la selección de un funcionario administrativo para el Ayuntamiento de Ricla.

Decreto 2017-0637. 04/04/2017. Anular liquidación de tasa del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, de agosto de 2016, por error sujeto pasivo.

Decreto 2017-0638. 04/04/2017. Tomar conocimiento del procedimiento de reintegro del Ayuntamiento del El Frasno, relativo al Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías y Ludotecas 2015.

Decreto 2017-0639. 04/04/2017. Dejar sin efecto el apartado primero del Decreto 160/2014, y aprobar minuta de honorarios de Letrado provincial iniciando el periodo voluntario de pago.

Decreto 2017-0640. 04/04/2017. Dejar sin efecto Decreto 4945/2014 y aprobar minuta de honorarios de letrado provincial iniciando el periodo de pago voluntario.

Decreto 2017-0641. 04/04/2017. Dejar sin efecto Decreto 2036/2013 y aprobar minuta de honorarios de letrado provincial iniciando el periodo voluntario de pago.

Decreto 2017-0642. 04/04/2017. Devolver los ingresos indebidos ocurridos en la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decreto 2017-0643. 04/04/2017. Aprobar las altas de las liquidaciones del Impuesto de Actividades Económicas, 2.º semestre 2016.

Decreto 2017-0644. 05/04/2017. Estimar solicitud de bonificación en el IBI, por familia numerosa. Ayuntamiento de Olera.

Decreto 2017-0645. 05/04/2017. Conceder una subvención a la Escuela Politécnica Universitaria de La Almunia de Doña Godina, por importe de 500.000 euros, en el ejercicio 2017.

Decreto 2017-0646. 05/04/2017. Estimar solicitud de bonificación en el IBI, por familia numerosa. Ayuntamiento de Pinseque.

Decreto 2017-0647. 05/04/2017. Estimar solicitud de bonificación en el IBI, por familia numerosa. Ayuntamiento de Muel.

Decreto 2017-0648. 05/04/2017. Aprobar el Proyecto formativo de ayudas AP-POEJ 2017 y concurrir a la Convocatoria de subvención del Ministerio de la Presidencia, para la integración de personas jóvenes al mercado de trabajo.

Decreto 2017-0649. 05/04/2017. Aprobar expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito por importe de 1.700 euros.

Decreto 2017-0650. 05/04/2017. Aprobar expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito por importe de 10.000 euros.

Decreto 2017-0651. 05/04/2017. Autorizar la transmisión de titularidad de la concesión administrativa de uso funerario, Cementerio de la Cartuja.

Decreto 2017-0652. 05/04/2017. Autorizar la realización de actuaciones en la CV-817, de Maluenda a Olivés.

Decreto 2017-0653. 05/04/2017. Estimar el recurso de reposición interpuesto por un contribuyente contra acuerdo de cambio de titularidad catastral de finca sita en Villarreal de Huerva.

Decreto 2017-0654. 05/04/2017. Tomar conocimiento de la compensación de cooperativas por el recargo provincial del IAE.

Decreto 2017-0655. 05/04/2017. Aprobar la liquidación de los importes recaudados por valores recibo en la tercera voluntaria de recursos locales, ejercicio 2016, de valores de otros Entes gestionados por esta Diputación Provincial.

Decreto 2017-0656. 05/04/2017. Aprobar la liquidación de ejecutiva e ingresos directos, correspondiente al mes de diciembre de 2016, de valores de otros entes gestionados por esta Diputación Provincial.

Decreto 2017-0657. 05/04/2017. Aprobar justificación relativa a procedimiento de reintegro correspondiente a parte del anticipo de la subvención concedida a la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva, dentro del Plan Provincial de Educación de Adultos 2015/2016.

Decreto 2017-0658. 05/04/2017. Devolver al Club Ciclista Turiaso la fianza depositada por la realización de prueba deportiva en las CV-6, CV-610 y CV-679.

Decreto 2017-0659. 05/04/2017. Aprobar la justificación relativa a procedimiento de reintegro correspondiente a parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, dentro del Plan Provincial de Educación de Adultos 2015/2016.

Decreto 2017-0660. 05/04/2017. Abonar la nómina por IT, correspondiente a marzo de 2017.

Decreto 2017-0661. 05/04/2017. Autorizar al Ayuntamiento de Biota la realización de actuaciones en la CV-628, de Malpica de Arba a Biota.

Decreto 2017-0662. 05/04/2017. Autorizar la cancelación de aval de 34.481,05 euros a Industrias de Deshidratación Agrícola, S.A. correspondiente al Plan para incentivar la adquisición de suelo industrial del ejercicio 2011.

Decreto 2017-0663. 05/04/2017. Declarar desierto el contrato "Instalación y asistencia de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas automáticas en diversas dependencias provinciales".

Decreto 2017-0664. 05/04/2017. Declarar la exención de IVTM por vehículos agrícola, periodo 2017 y siguientes.

Decreto 2017-0665. 05/04/2017. Declarar la bonificación del 75% en el IVTM, varios vehículos matriculados con posterioridad al 1 de enero de 2006.

Decreto 2017-0666. 05/04/2017. Aprobar la relación contable nº Q/2017/27, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 30.772,61 euros y la relación de subvenciones prepagables justificadas.

Decreto 2017-0667. 05/04/2017. Estimar solicitud de bonificación en el IBI, por familia numerosa. Ayuntamiento de Cariñena.

Decreto 2017-0668. 05/04/2017. Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones de IBI Urbana del municipio de San Martín de la Virgen del Moncayo.

Decreto 2017-0669. 05/04/2017. Comisionar a D. Luis Juste Vistué para realizar las funciones del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Villarroja de la Sierra, hasta el día 8 de abril de 2017.

Decreto 2017-0670. 05/04/2017. Estimar diversas solicitudes de bonificación en el IBI, por familia numerosa. Ayuntamiento de Cadrete.

Decreto 2017-0671.05/04/2017. Resolver procedimiento de reintegro, relativo a proyecto de "Creación Granja-Escuela-Albergue".

Decreto 2017-0672. 05/04/2017. Aprobar el catálogo de precios telecomunicaciones, enero 2017.

Decreto 2017-0673. 06/04/2017. Atribuir al personal adscrito al negociado de Boletín el desempeño temporal de funciones de atención del servicio de caja de efectivo.

Decreto 2017-0674. 06/04/2017. Tomar conocimiento de ingresos liquidaciones del Servicio Provincial recogida de perros. Primer trimestre de 2017.

Decreto 2017-0675. 06/04/2017. Aprobar el Ciclo de Animación a la Lectura en Bibliotecas Municipales de la provincia de Zaragoza.

Decreto 2017-0676. 06/04/2017. Resolver convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de administrativo Grupo Político.

Decreto 2017-0677. 06/04/2017. Declarar la exención en IVTM, por minusvalía, en vehículo nuevo y dejar sin efecto el anterior beneficio.

Decreto 2017-0678. 06/04/2017. Rectificar error material advertido en decretos nº 14 de 9 de enero de 2014, y nº 16 de la misma fecha.

Decreto 2017-0679. 06/04/2017. Autorizar un gasto de 2.182,12 euros, a favor del Obispado de Tarazona, para atender los gastos de la prestación de servicios religiosos en la Iglesia del Monasterio de Veruela.

Decreto 2017-0680. 06/04/2017. Prestar conformidad a los ingresos correspondientes a la venta de catálogos de la Exposición José Orús. Retrospectiva (1949-2014) celebrada en el Palacio de Sástago.

Decreto 2017-0681. 06/04/2017. Estimar solicitud de aplicación de bonificación en el IBI, por familia numerosa. Ayuntamiento de Luna.

Decreto 2017-0682. 06/04/2017. Tomar conocimiento de la renuncia del Ayuntamiento de Bujaraloz a subvención concedida dentro del Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías y Ludotecas 2016.

Decreto 2017-0683. 06/04/2017. Rectificar error material observado en el Decreto nº 0630, de 3 de abril de 2017.

Decreto 2017-0684. 06/04/2017. Declarar la procedencia de reintegro correspondiente a parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Daroca, dentro del Plan Provincial de Educación de Adultos 2015/2016.

Decreto 2017-0685. 06/04/2017. Declarar la procedencia de reintegro correspondiente a parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Muela, dentro del Plan Provincial de Educación de Adultos 2015/2016.

Decreto 2017-0686. 06/04/2017. Declarar la procedencia de reintegro correspondiente a parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Magallón, dentro del Plan Provincial de Educación de Adultos 2015/2016.

Decreto 2017-0687. 06/04/2017. Declarar la procedencia de reintegro correspondiente a parte del anticipo de la subvención concedida a Comarca Bajo Cinca, dentro del Plan Provincial de Educación de Adultos 2015/2016.

Decreto 2017-0688. 11/04/2017. Prorrogar durante un año la adscripción, en comisión de servicios, de D. Gerardo Murillo Contín al puesto de técnico medio de Gestión con destino en el Servicio de Gestión y Atención Tributaria de esta Diputación Provincial.

Decreto 2017-0689. 11/04/2017. Adjudicar contrato de patrocinio para la difusión y promoción de los valores turísticos de la provincia de Zaragoza y posicionamiento de la imagen de marca de la DPZ en los eventos deportivos de la liga de fútbol de 2.ª división 2017.

Decreto 2017-0690. 11/04/2017. Sustituir al Director de la Banda Provincial de Música durante el disfrute de sus vacaciones y permisos reglamentarios y posterior jubilación.

Decreto 2017-0691. 11/04/2017. Abonar una mensualidad a D. Pedro Cañén Mora por jubilación.

Decreto 2017-0692. 11/04/2017. Abonar una mensualidad a D. Isidro Ciudad Sarriá por jubilación.

Decreto 2017-0693. 11/04/2017. Aprobar las liquidaciones por la prestación de servicios y aprovechamientos en el Cementerio de La Cartuja, marzo de 2017.

Decreto 2017-0694.11/04/2017. Nombrar funcionario interino a D. Israel Herrero Martín, para sustituir a un bombero conductor en situación de baja por IT.

Decreto 2017-0695. 11/04/2017. Abonar una mensualidad a D. Carlos Maicas Aranda por jubilación.

Decreto 2017-0696. 11/04/2017. Abonar una mensualidad a D. Jesús Bona González por jubilación.

Decreto 2017-0697. 11/04/2017. Abonar 5 mensualidades a D. Gonzalo López Pardos por jubilación anticipada a los 64 años.

Decreto 2017-0698. 11/04/2017. Abonar 6 mensualidades a D.ª M.ª Luisa Martín Garcés por jubilación anticipada a los 63 años.

Decreto 2017-0699. 11/04/2017. Aprobar la relación contable nº Q/2017/28, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 157.013,69 euros y la relación de subvenciones prepagables justificadas.

Decreto 2017-0700. 11/04/2017. Modificar Decreto nº 0036, de 12 de enero de 2017, relativo al Ayuntamiento de Magallón. Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías y Ludotecas 2015.

Decreto 2017-0701. 11/04/2017. Designar tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Ingeniero Superior.

Decreto 2017-0702. 11/04/2017. Aprobar la modificación del Decreto nº 336, de 28 de febrero de 2017.

Decreto 2017-0703. 11/04/2017. Resolver alegaciones del procedimiento expropiatorio de las obras de "Acondicionamiento CV-8, de Monegrillo a Osera (PK 0+000 a PK 5+000)".

Decreto 2017-0704. 11/04/2017. Abonar a D. Javier Ordovas Esteban diferencia económica por realizar trabajos de superior categoría.

Decreto 2017-0705. 11/04/2017. Dejar sin efecto el Decreto nº 0593, de 30 de marzo de 2017, por error en la tramitación informática.

Decreto 2017-0706. 11/04/2017. Aprobar expediente de provisión de anticipo de caja fija a favor del director adjunto del Taller Escuela Cerámica de Muel.

Decreto 2017-0707. 11/04/2017. Autorizar un gasto de 240.000 euros, para la realización del programa de "Juventud 4º Espacio Joven 2017" y aprobar las Normas y Anexos, por las que se regirá.

Decreto 2017-0708.11/04/2017. Declarar la exención del IVTM por minusvalía.

Decreto 2017-0709.11/04/2017. Rectificar error material de Decreto 2902/2016, de bonificación en el IVTM, por antigüedad mínima de 25 años.

Decreto 2017-0710. 11/04/2017. Declarar la procedencia de reintegro parcial del Ayuntamiento de Fuendejalón, correspondiente al Plan de Actividades en materia de Acción Social, ejercicio 2015.

Decreto 2017-0711. 11/04/2017. Aprobar liquidaciones de ingreso directo correspondientes al Ayuntamiento de Muel por el concepto de guardería infantil, marzo 2017.

Decreto 2017-0712. 11/04/2017. Aprobar las bases que rigen la convocatoria para la concesión de Ayudas para la Formación Musical de Agrupaciones Corales con personalidad jurídica propia, año 2017.

Decreto 2017-0713. 11/04/2017. Estimar solicitud de bonificación en el IBI, por familia numerosa. Ayuntamiento de Alpartir.

Decreto 2017-0714.11/04/2017. Ratificar dos actas de ocupación de las parcelas 35 y 97 del polígono 10, de Villarroja del Campo, "Nueva infraestructura carretera provincial entre Villarroja del Campo y autovía de Mudéjar A-23".

Decreto 2017-0715. 11/04/2017. Adjudicar el suministro de consumibles de informática del almacén a la empresa SOLTIUM.

Decreto 2017-0716. 12/04/2017. Acordar la suspensión del plazo de presentación de proposiciones relativas a la contratación del "Suministro de vestuario 2017" y aprobar nueva licitación.

Decreto 2017-0717. 12/04/2017. Dar cumplimiento al pago de la condena en costas. Sentencia recurso apelación 276/2015.

Decreto 2017-0718. 12/04/2017. Conceder una subvención a la Fundación Transpirenaica, aportación año 2017.

Decreto 2017-0719. 12/04/2017. Declarar exención en el IVTM, por vehículo provisto de cartilla agrícola.

Decreto 2017-0720. 12/04/2017. Resolver alegaciones en el procedimiento expropiatorio para el "Acondicionamiento de la CV-937, de Torrehermosa a Alconchel de Ariza".

Decreto 2017-0721.17/04/2017. Aprobar la relación contable nº Q/2017/29, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 30.844,68 euros.

Decreto 2017-0722. 17/04/2017. Aprobar la convocatoria para la concesión del XXVIII Premio de Arte "Santa Isabel de Aragón, Reina de Protugal", año 2017.

Decreto 2017-0723. 17/04/2017. Aprobar la convocatoria para la concesión de una beca de Artes Plásticas y Visuales “Casa de Velázquez”, año 2017.

Decreto 2017-0724. 17/04/2017. Estimar bonificación en el IVTM, por incidencia en Medio Ambiente.

Decreto 2017-0725. 17/04/2017. Estimar bonificación del 100% en el IVTM, por contar con antigüedad mínima de 25 años.

Decreto 2017-0726. 17/04/2017. Declarar exención en el IVTM, por minusvalía.

Decreto 2017-0727. 17/04/2017. Autorizar transmisión de titularidad concesión administrativa de uso funerario, Cementerio de la Cartuja.

Decreto 2017-0728. 17/04/2017. Aprobar la convocatoria de ayudas para la promoción de actividades deportivas de Asociaciones, Clubes y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro, año 2017.

Decreto 2017-0729. 17/04/2017. Conceder permiso de lactancia acumulado en cuatro semanas a D.^a Ana Carmen Royo Bosqued.

Decreto 2017-0730. 17/04/2017. Aprobar el procedimiento de solicitud y adjudicación de plazas del Programa de Turismo de Diputación Provincial para mayores, año 2017, con destino a Sevilla, Córdoba y Granada.

Decreto 2017-0731. 17/04/2017. Declarar la bonificación del 75% en el IVTM, a varios vehículos matriculados con posterioridad a 1 de enero de 2006.

Decreto 2017-0732. 17/04/2017. Declarar exención en el IVTM, para vehículos provistos de cartilla agrícola. Períodos 2018 y siguientes.

Decreto 2017-0733. 17/04/2017. Convocar para el mantenimiento de sensores de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decreto 2017-0734. 17/04/2017. Iniciar el reintegro parcial del Ayuntamiento de Codo, correspondiente a la subvención percibida dentro del Plan de Inversiones y Equipamientos Sociales, ejercicio 2016.

Decreto 2017-0735. 17/04/2017. Estimar solicitud de bonificación en el IVTM, por antigüedad de 25 años. Ayuntamiento de Fuendejalón.

Decreto 2017-0736. 17/04/2017. Aprobar el contrato relativo a la organización y coordinación del ciclo de “Escritoras Españolas” por la provincia de Zaragoza, 2017.

Decreto 2017-0737. 17/04/2017. Aprobar la gestión económico-financiera del recargo provincial del IAE, ejercicio 2016. Ayuntamiento de Zaragoza.

Decreto 2017-0738. 17/04/2017. Adjudicar contrato de servicios para Coordinación de seguridad y salud de la obra “Terminación tramo acondicionamiento A-2602, en Los Pintanos-Cuatro Caminos, del PK 5+640 al PK 7+233, afectado por un deslizamiento”.

Decreto 2017-0739. 17/04/2017. Acceder a la reducción de jornada solicitada por D.^a Cristina García Romero.

Decreto 2017-0740. 17/04/2017. Modificar la adenda del Convenio de cesión de línea eléctrica en Monasterio de Veruela a Endesa Distribución SLU.

Decreto 2017-0741. 18/04/2017. Autorizar la realización de actuaciones en la CV-620, de Pozuelo a Tabuena.

Decreto 2017-0742. 18/04/2017. Aceptar el cese voluntario de D. Raúl López García de la plaza vacante que ocupa, con carácter interino, de bombero conductor con destino en el parque de Daroca.

Decreto 2017-0743. 18/04/2017. Conceder fraccionamiento/aplazamiento de deuda tributaria.

Decreto 2017-0744. 18/04/2017. Aprobar expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito por importe de 675.000 euros.

Decreto 2017-0745. 18/04/2017. Ratificar acta de ocupación de la parcela 49, del polígono 9, de Valmadrid, CV-624.

Decreto 2017-0746. 18/04/2017. Adjudicar a Sistemas Urbanos de Energías Renovables S.L. el contrato de servicio de auditoría energética de entidades locales de la provincia de Zaragoza, ejercicio 2017 por importe de 7.199,50 euros.

Decreto 2017-0747. 18/04/2017. Declarar exención en el IVTM, para vehículos provistos de cartilla agrícola. Periodo 2017 y siguientes.

Decreto 2017-0748. 18/04/2017. Declarar exención en el IVTM, para vehículos provistos de cartilla agrícola. Periodo 2017 y siguientes.

Decreto 2017-0749. 18/04/2017. Declarar exención en el IVTM, por vehículo provisto de cartilla agrícola. Período 2018 y siguientes.

Decreto 2017-0750. 18/04/2017. Declarar exención en el IVTM, por vehículo provisto de cartilla agrícola.

Decreto 2017-0751. 18/04/2017. Resolver alegaciones del procedimiento expiatorio de “Acondicionamiento CV-930, Acceso a Trasmoz”.

Decreto 2017-0752. 18/04/2017. Aprobar la realización del contenido, elaboración, diseño y maquetación de las tres guías turísticas de rutas por la provincia de Zaragoza. (Ruta 10, Ruta 7 y Ruta 3).

Decreto 2017-0753. 19/04/2017. Estimar exención en el IVTM, por minusvalía.

Decreto 2017-0754. 19/04/2017. Declarar la exención en el IVTM, por minusvalía.

Decreto 2017-0755. 19/04/2017. Convocar la licitación referida a los seguros privados de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decreto 2017-0756. 19/04/2017. Aprobar los padrones correspondientes a la segunda voluntaria de recursos locales del ejercicio 2017.

Decreto 2017-0757. 19/04/2017. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a Entidades sin ánimo de lucro, para la “Conservación y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico, año 2017”.

Decreto 2017-0758. 19/04/2017. Estimar solicitud de exención en IVTM por minusvalía.

Decreto 2017-0759. 19/04/2017. Declarar exención en el IVTM para vehículos provistos de cartilla agrícola. Período 2018 y siguientes.

Decreto 2017-0760. 19/04/2017. Resolver el expediente de reintegro de subvención del PIMED 2015, del Ayuntamiento de Añón de Moncayo.

Decreto 2017-0761. 19/04/2017. Tomar conocimiento de los reintegros efectuados por Entidades Locales relativos a ayudas de Presidencia.

Decreto 2017-0762. 19/04/2017. Aprobar la convocatoria para la concesión de Ayudas para la Promoción Cultural de Asociaciones y Entidades Culturales sin ánimo de lucro, año 2017.

Decreto 2017-0763. 19/04/2017. Aprobar listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2017 y el fraccionamiento del pago de los recibos domiciliados.

Decreto 2017-0764. 19/04/2017. Conceder préstamo a personal laboral.

Decreto 2017-0765. 19/04/2017. Aprobar listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2017 y el fraccionamiento del pago de los correspondientes recibos, importe mayor a 50 euros.

Decreto 2017-0766. 20/04/2017. Resolver el expediente de reintegro de subvención del PBR 2015, del Ayuntamiento de Tauste, Barrio de Sancho Abarca.

Decreto 2017-0767. 20/04/2017. Devolver a D. Jaime Macipe Gayarre la garantía definitiva prestada en el contrato de redacción del proyecto del “Albergue”, de Maella.

Decreto 2017-0768. 20/04/2017. Resolver el expediente de reintegro de subvención del PIMED 2015, del Ayuntamiento de Morés.

Decreto 2017-0769. 20/04/2017. Aprobar compensación de entidades públicas correspondiente al expediente 002/2016, seguido contra el Ayuntamiento de Zaragoza.

Decreto 2017-0770. 20/04/2017. Requerir al Ayuntamiento de Aladrén su aportación a la financiación de los trabajos del documento para la Delimitación del Suelo urbano.

Decreto 2017-0771. 20/04/2017. Reconocer a D.^a M.^a Camino Torrents González los servicios prestados a otras Administraciones Públicas.

Decreto 2017-0772. 20/04/2017. Aprobar reintegro de pago de nómina recibida del mes de marzo de 2017.

Decreto 2017-0773. 21/04/2017. Abonar la nómina de abril de 2017.

Decreto 2017-0774. 21/04/2017. Iniciar el procedimiento de revisión anual de la prolongación de la permanencia en servicio activo de D. Saturnino Arguís Lorés.

Decreto 2017-0775. 21/04/2017. Desestimar recursos de alzada interpuestos contra la propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo de jefe de Negociado.

Decreto 2017-0776. 21/04/2017. Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. José Luis Tena Cabetas.

Decreto 2017-0777. 21/04/2017. Conceder préstamo a personal laboral.

Decreto 2017-0778. 25/04/2017. Aprobar la regularización contable correspondiente a gastos de adquisición de software, ejercicio 2015.

Decreto 2017-0779. 25/04/2017. Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos a la realización del curso específico de formación para bomberos C1.

Decreto 2017-0780. 25/04/2017. Declarar exención en el IBI, por tratarse de un bien de interés cultural. Diputación General de Aragón.

Decreto 2017-0781. 25/04/2017. Aprobar la relación contable nº Q/2017/30, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 62.984,39 euros, y la relación S/2017/13 de justificantes de subvenciones prepagables.

Decreto 2017-0782. 25/04/2017. Trasladar provisionalmente a D. Carlos García Morer a la Tesorería General.

Decreto 2017-0783. 25/04/2017. Rectificar error en el Decreto 738, de 17 de abril de 2017, por el que se adjudican el contrato “Coordinación de seguridad y salud de obra “Terminación tramo acondicionamiento A-2602, Los Pintanos-Cuatro Caminos”.

Decreto 2017-0784. 25/04/2017. Rectificar error en el Decreto 749, de 18 de abril de 2017, relativo a exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Decreto 2017-0785. 26/04/2017. Resolver el reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Navardún para obra del plan POS 2015.

Decreto 2017-0786. 26/04/2017. Devolver los ingresos indebidos ocurridos en la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decreto 2017-0787. 26/04/2017. Aprobar padrón-lista cobratoria precios públicos de Teleasistencia, marzo 2017.

Decreto 2017-0788. 26/04/2017. Aprobar la relación contable nº Q/2017/32, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 22.045,60 euros, y la relación S/2017/14 de justificantes de subvenciones prepagables.

Decreto 2017-0789. 26/04/2017. Tomar conocimiento de los ingresos por tasas, entradas al Monasterio de Veruela, marzo 2017.

Decreto 2017-0790. 26/04/2017. Incoar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Calatayud, por subvención del 2015, para “Acondicionamiento de exteriores estación del AVE”.

Decreto 2017-0791. 26/04/2017. Autorizar a Smurfit Kappa la realización de actuaciones en la CV-841, de Sos del Rey Católico a Uncastillo.

Decreto 2017-0792. 26/04/2017. Incoar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Malón, por ayuda de Presidencia de 2014, para "Centro Social 3.ª Fase".

Decreto 2017-0793. 26/04/2017. Designar vocales titular y suplente para el Tribunal Calificador para la contratación de Oficial Electricista para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Decreto 2017-0794. 26/04/2017. Designar vocales titular y suplente para el tribunal calificador para la contratación de oficial de cementerio para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Decreto 2017-0795. 26/04/2017. Resolver concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo de jefe de Sección, reservados a técnicos de Administración Especial.

Decreto 2017-0796. 26/04/2017. Resolver concurso específico de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo de jefe de Sección, reservados a técnicos de Administración General.

Decreto 2017-0797. 26/04/2017. Tomar conocimiento del ingreso de 2.311,11 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Zuera, relacionado con el pago anticipado en el programa de la Red Aragonesa de Espacio Escénicos, año 2015.

Decreto 2017-0798. 26/04/2017. Estimar solicitud de bonificación en IVTM, por antigüedad mínima de 25 años.

Decreto 2017-0799. 26/04/2017. Aprobar la liquidación de los importes recaudados por valores recibo en la cuarta voluntaria de IBI fraccionado, ejercicio 2016.

Decreto 2017-0800. 26/04/2017. Tomar conocimiento de la adenda al convenio suscrito, entre DGA y DPZ para el diseño, elaboración y ejecución de la exposición "Dicen que hay tierras al Este". Vínculos Históricos entre Aragón y Cataluña, siglos XVIII-XX".

Decreto 2017-0801. 26/04/2017. Tomar conocimiento del Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial, para el Plan de obras en los barrios rurales de Zaragoza.

Decreto 2017-0802. 26/04/2017. Modificar el Decreto nº 722, de 17 de abril de 2017, relativo al "XXVIII Premio de Arte Santa Isabel".

Decreto 2017-0803. 26/04/2017. Aprobar reconocimiento de derechos contra terceros por facturas emitidas por el Taller Escuela Cerámica de Muel, marzo de 2017.

Decreto 2017-0804. 26/04/2017. Aprobar liquidación de tasa por utilización de la Iglesia del Monasterio de Veruela, para celebración de acto religioso.

Decreto 2017-0805. 26/04/2017. Aprobar los vencimientos habidos en cuentas de la Diputación Provincial, de enero a abril de 2017, en concepto de amortización de préstamos concertados por esta Diputación.

Decreto 2017-0806. 26/04/2017. Acceder a la flexibilización de jornada de trabajo de D. Javier Sánchez Marco, al tener hijos menores de 12 años.

Decreto 2017-0807. 27/04/2017. Abonar las cuotas de los Seguros Sociales, Marzo 2017.

Decreto 2017-0808. 27/04/2017. Disponer la jubilación de D. José Luis Lana Armisén, jefe del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, con efectos de 4 de junio de 2017.

Decreto 2017-0809. 27/04/2017. Disponer la jubilación de D. Félix Ramos García, cabo del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, con efectos de 2 de junio de 2017.

Decreto 2017-0810. 27/04/2017. Rectificar error material en el Decreto nº 690, de 11 de abril de 2017, relativo a la adscripción en comisión de servicios de D. Alfredo Collado Arlandis al puesto de Subdirector de la Banda Provincial de Música.

Decreto 2017-0811. 27/04/2017. Rectificar error material en la distribución del gasto en el Decreto nº 2440, de 11 de noviembre de 2016.

Decreto 2017-0812. 27/04/2017. Devolver a Gráficas Zar la garantía definitiva constituida en garantía del contrato de Suministro de Consumibles.

Decreto 2017-0813. 27/04/2017. Aprobar la relación contable nº Q/2017/33, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 96.958,95 euros, y la relación S/2017/15 de justificantes de subvenciones prepagables.

Decreto 2017-0814. 27/04/2017. Aprobar los precios contradictorios de las obras de "Refuerzo de firme de la CV-965, de Moyuela al límite de provincia por Plenas, de PK 3+880 a PK 7+60".

Decreto 2017-0815. 27/04/2017. Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2017, y modificar la titulación exigida para personal del Servicio Provincial de Extinción de Incendios en las Ofertas de Empleo de 2014, 2015 y 2016, en ejecución de Sentencia nº 193/2015.

Decreto 2017-0816. 27/04/2017. Aprobar la relación de recibos correspondientes a ingresos por alquileres de inmuebles de naturaleza urbana, mayo de 2017.

Decreto 2017-0817. 27/04/2017. Aprobar devolución de ingresos indebidos por tasa Boletín Oficial de la Provincia.

Decreto 2017-0818. 27/04/2017. Resolver reintegro de subvención del Ayuntamiento de Biota, del Plan Barrios Rurales, 2015.

Decreto 2017-0819. 27/04/2017. Incoar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Pinseque, por ayuda de Presidencia de 2014, para obras de "Mejora Avda. Zaragoza".

Decreto 2017-0820. 27/04/2017. Declarar deudores fallidos a obligados tributarios.

Decreto 2017-0821. 27/04/2017. Rectificar error material advertido en el Decreto nº 644, de 5 de abril de 2017.

Decreto 2017-0822. 27/04/2017. Declarar exención en el IVTM, por vehículos provistos de cartilla agrícola.

Decreto 2017-0823. 27/04/2017. Declarar exención en el IVTM, para vehículos agrícolas.

Decreto 2017-0824. 27/04/2017. Devolver los ingresos indebidos ocurridos en la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decreto 2017-0825. 27/04/2017. Tomar conocimiento de la devolución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Tarazona, dentro del Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías y Ludotecas, año 2016.

Decreto 2017-0826. 27/04/2017. Tomar conocimiento de la devolución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mesones de Isuela, dentro del Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías y Ludotecas, año 2016.

Decreto 2017-0827. 27/04/2017. Aprobar la contratación de las obras de "Acondicionamiento de la CV-314, de Movera a Pastriz".

Decreto 2017-0828. 27/04/2017. Autorizar a un particular la realización de un acceso en la CV-102, Acceso a Tosos.

Decreto 2017-0829. 27/04/2017. Autorizar a Excavaciones Sanz y Villalba, la realización de actuaciones en la CV-679.

Decreto 2017-0830. 27/04/2017. Autorizar a A. M. Organización, la realización de prueba deportiva en las CV-626, CV-628, CV-841, CV-850, CV-851 y CV-868.

Decreto 2017-0831. 28/04/2017. Conceder licencia no retribuida de quince días naturales a D.ª Cristina Perales Lázaro.

Decreto 2017-0832. 28/04/2017. Aprobar minuta de honorarios de letrado provincial e inicio periodo voluntario de pago.

Decreto 2017-0833. 28/04/2017. Aprobar expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito por importe de 18.000 euros.

Decreto 2017-0834. 28/04/2017. Incoar expediente de reintegro al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por subvención concedida para el "Barranco de las Casas".

Zaragoza, 16 de mayo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 4.400

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria el día 12 de mayo de 2017.

En Zaragoza, a las 10:15 horas del 12 de mayo de 2017, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Juan Antonio Sánchez Quero, se constituyó en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial la Junta de Gobierno, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don Martín Llanas Gaspar, y vicepresidenta segunda, doña María Teresa Ladrero Parral, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: Don Francisco Compés Martínez, don Óscar Lorente Sebastián, don Pedro Feliciano Tabuena López, doña Ana Cristina Palacín Canfranc, don Francisco Javier Artajona Ramón, doña Elena García Juango y don Bizén Fuster Santaliestra.

Asisten la señora interventora de la Corporación, doña María Pilar Santafé Pomed, y don Francisco J. Martínez García, jefe del Gabinete de la Presidencia.

Actúa como secretario el que lo es de la Corporación, don Jesús Colás Tenas.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día 8 de febrero de 2017.

2. DAR CUENTA DE SENTENCIA DICTADA POR EL JCA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 275/2014-BA Y SENTENCIA DICTADA POR TSJA A INSTANCIA DE FSC-CC.OO. CONTRA ACUERDO COMISIÓN DE SERVICIOS DE CATASTRO.

Queda enterada la Junta de Gobierno de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en procedimiento abreviado 275/2014-BA y sentencia dictada por Tribunal Superior de Justicia, a instancia de FSC-CC.OO. contra acuerdo de la Comisión de Servicios de Catastro.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2017. — El secretario general, Jesús Colás Tenas.

SECCIÓN QUINTA

Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

Núm. 4.637

Por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 12 de mayo de 2017 se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas directas al alquiler para el ejercicio 2017 destinadas a arrendatarios de viviendas sociales municipales, cuya gestión ha sido encargada a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

El contenido de dichas bases se puede consultar en la página web *www.zaragozavivienda.es*, así como en el tablón de anuncios de la Unidad de Información de Zaragoza Vivienda, situada en la calle San Pablo, 48, de Zaragoza.

Información: Unidad de Información y Atención al Ciudadano (UIAC) de Zaragoza Vivienda, sita en la calle San Pablo, 48, de Zaragoza, en horario de 9:00 a 17:00, de lunes a jueves, y de 9:00 a 14:00 horas los viernes.

Zaragoza, a 24 de mayo de 2017. — El director gerente, Nardo Torguet Escribano.

Ilustre Colegio Notarial de Aragón

Núm. 4.638

Habiéndose solicitado la devolución de fianza que tenía constituida don José Manuel Enciso Sánchez, jubilado en Zaragoza por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 10 de abril de 2017, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 91, de 17 de abril de 2017, para garantizar su cargo de notario en las notarías que se indican a continuación, conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial se publica dicha solicitud para que puedan formularse ante la junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de Aragón las reclamaciones a que, en su caso, hubiere lugar, en el plazo de un mes contado desde el día de la preceptiva publicación en el “Boletín Oficial del Estado” y en el BOPZ.

Notarías: Belvís de la Jara (Colegio Notarial de Castilla-La Mancha), Maella (Colegio Notarial de Aragón), Binéfar (Colegio Notarial de Aragón), Mallén (Colegio Notarial de Aragón), Calatayud (Colegio Notarial de Aragón), Huesca (Colegio Notarial de Aragón) y Zaragoza (Colegio Notarial de Aragón).

Zaragoza, a 17 de mayo de 2017. — El decano, Dámaso Cruz Gimeno.

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 4.473

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2017 del presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por la que se amplía el plazo en relación con la emisión de informe para la autorización especial en suelo no urbanizable de parque de almacenamiento de gasóleo para distribución en el municipio de La Almunia de Doña Godina (CPU 2016/120).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma, con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo conforme se determina en el artículo 6.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Segundo. — El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza se regula en la sección tercera del capítulo II del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, vigente de acuerdo con lo indicado en la disposición final segunda desde el 1 de septiembre de 2014.

El artículo 4.2 g) de la normativa citada atribuye como competencia del presidente la adopción de las resoluciones sobre ampliaciones de plazos en los términos establecidos en el citado Reglamento, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La citada resolución ha de ir precedida, de acuerdo con el artículo 5.2 g) del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por una propuesta del vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo.

Tercero. — El número y complejidad de los expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe o aprobación hacen imposible, con los medios humanos y materiales existentes, la emisión del acuerdo correspondiente en los plazos establecidos. Así, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo preceptuado por el artículo 14 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, que establece que “el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística”, sería necesaria una ampliación de los plazos establecidos por el término de un mes para la adopción de acuerdo en el expediente relativo a la autorización especial en suelo no urbanizable de parque de almacenamiento de gasóleo para distribución en el municipio de La Almunia de Doña Godina (CPU 2016/120).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 23.1, permite a la Administración, “[...] excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles [...], podrá acordar de

manera motivada la ampliación del plazo máximo para la resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento [...]”. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que “el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio o a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística”.

Segundo. — Conforme lo establecido en el artículo 35.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ampliación de plazos viene motivada por la perentoriedad del expediente objeto de debate.

En virtud de lo expuesto,

Esta Presidencia efectúa la siguiente resolución:

Primero. — Ampliar el plazo por un mes adicional para la emisión de informe en el expediente relativo a la autorización especial en suelo no urbanizable de parque de almacenamiento de gasóleo para distribución en el municipio de La Almunia de Doña Godina (CPU 2016/120).

Segundo. — Notificar esta resolución al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina e interesados.

Tercero. — Publicar la presente resolución en la sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia (BOPZ).

Cuarto. — Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 9 de mayo de 2017. — El presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Carmelo Bosque Palacín.

Núm. 4.474

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2017 del presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por la que se amplía el plazo en relación con el informe previo a la fijación de superficie mínima en zona de borde en el municipio de Villarroya de la Sierra (CPU 2017/016).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma, con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo conforme se determina en el artículo 6.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Segundo. — El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza se regula en la sección tercera del capítulo II del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, vigente de acuerdo con lo indicado en la disposición final segunda desde el 1 de septiembre de 2014.

El artículo 4.2 g) de la normativa citada atribuye como competencia del presidente la adopción de las resoluciones sobre ampliaciones de plazos en los términos establecidos en el citado Reglamento, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La citada resolución ha de ir precedida, de acuerdo con el artículo 5.2 g) del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por una propuesta del vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo.

Tercero. — El número y complejidad de los expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe o aprobación hacen imposible, con los medios humanos y materiales existentes, la emisión del acuerdo correspondiente en los plazos establecidos. Así, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo preceptuado por el artículo 14 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, que establece que “el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística”, sería necesaria una ampliación de los plazos establecidos por el término de un mes para la emisión de informe previo a la fijación de la superficie mínima en zona de borde en el municipio de Villarroya de la Sierra (CPU 2017/016).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 23.1, permite a la Administración, “[...] excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles [...], podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo para la resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento [...]”. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que “el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vice-

presidente, de oficio o a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística”.

Segundo. — Conforme lo establecido en el artículo 35.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ampliación de plazos viene motivada por la perentoriedad del expediente objeto de debate.

En virtud de lo expuesto,

Esta Presidencia efectúa la siguiente resolución:

Primero. — Ampliar el plazo por un mes adicional para la emisión de informe previo a la fijación de superficie mínima en zona de borde por parte del Ayuntamiento de Villarroja de la Sierra (CPU 2017/016).

Segundo. — Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Villarroja de la Sierra.

Tercero. — Publicar la presente resolución en la sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia (BOPZ).

Cuarto. — Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 9 de mayo de 2017. — El presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Carmelo Bosque Palacín.

Núm. 4.475

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2017 del presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por la que se amplía el plazo en relación con la emisión de informe para la autorización especial en suelo no urbanizable de rehabilitación de torre para vivienda unifamiliar en el municipio de Zaragoza (CPU 2017/045).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma, con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo conforme se determina en el artículo 6.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Segundo. — El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza se regula en la sección tercera del capítulo II del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, vigente de acuerdo con lo indicado en la disposición final segunda desde el 1 de septiembre de 2014.

El artículo 4.2 g) de la normativa citada atribuye como competencia del presidente la adopción de las resoluciones sobre ampliaciones de plazos en los términos establecidos en el citado Reglamento, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La citada resolución ha de ir precedida, de acuerdo con el artículo 5.2 g) del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por una propuesta del vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo.

Tercero. — El número y complejidad de los expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe o aprobación hacen imposible, con los medios humanos y materiales existentes, la emisión del acuerdo correspondiente en los plazos establecidos. Así, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo preceptuado por el artículo 14 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, que establece que “el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística”, sería necesaria una ampliación de los plazos establecidos por el término de un mes para la adopción de acuerdo en el expediente relativo a la autorización especial en suelo no urbanizable de rehabilitación de torre para vivienda unifamiliar en el municipio de Zaragoza (CPU 2017/045).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 23.1, permite a la Administración, “[...] excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles [...], podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo para la resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento [...]”. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que “el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio o a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística”.

Segundo. — Conforme lo establecido en el artículo 35.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ampliación de plazos viene motivada por la perentoriedad del expediente objeto de debate.

En virtud de lo expuesto,

Esta Presidencia efectúa la siguiente resolución:

Primero. — Ampliar el plazo por un mes adicional para la emisión de informe en el expediente relativo a la autorización especial en suelo no urbanizable de rehabilitación de torre para vivienda unifamiliar, en el municipio de Zaragoza (CPU 2017/045).

Segundo. — Notificar al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados.

Tercero. — Publicar la presente resolución en la sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia (BOPZ).

Cuarto. — Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 9 de mayo de 2017. — El presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Carmelo Bosque Palacín.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 4.577

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de reforma de línea subterránea, a 10 kV, entre CT Z01869 “León XIII, prolong.” y CT Z01876 “Sagasta 05”, en Zaragoza (Expte. ZA-AT4070/16).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la reforma de línea subterránea, a 10 kV, entre CT Z01869 “León XIII, prolong.” y CT Z01876 “Sagasta 05”, ubicada en Zaragoza, con la finalidad de mejorar el suministro, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 19.679,86 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.^ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: CT Z01869 “León XIII, prolong.”.

Final: CT Z01876 “Sagasta 05”.

Longitud: 205 metros.

Recorrido: Calle León XIII y paseo Sagasta, en Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: RH5Z1, 12/20 kV, 3 × 1 × 400 mm² Al, en zanja.

Zaragoza, 9 de mayo de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 4.578

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma de la subestación transformadora “Actur” 45/10 kV, en Zaragoza. (Expte. ZA-AT4068/16).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por

Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la reforma de la SET "Actur", ubicada en Zaragoza, en avenida María Zambrano, consistente en la sustitución de los transformadores existentes, con aislamiento en aceite, por otros de la misma potencia, de aislamiento seco, con objeto de reducir el riesgo intrínseco de incendio, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Alberto Salvador Lapiedra, con presupuesto de ejecución de 1.500.083 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA "ACTUR", DE 45/10 kV: La reforma consistirá fundamentalmente en la sustitución de los dos transformadores existente por otros dos de aislamiento seco, de relación 45/10 kV y 20/25 MVA AN/AF de potencia.

Zaragoza, 10 de mayo de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 4.579

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de reforma de la línea subterránea, a 10 kV, entre CT Z21065 "Secc. Hotel WTC" y CT Z21017 "CT3 Neptuno", en avenida Gómez de Avellaneda, en Zaragoza. (Expte. ZA-AT4071/16).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la reforma de la línea subterránea, a 10 kV, de referencia consistente en la sustitución de la línea existente, ubicada en Zaragoza, en avenida Gertrudis Gómez de Avellaneda, con la finalidad de mejorar el suministro, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 14.425,70 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: CT Z02165 "Secc. Hotel WTC".

Final: CT Z21017 "CT3 R. Neptuno".

Longitud: 150 metros.

Recorrido: Avenida de Gertrudis Gómez de Avellaneda, en Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: RH5Z1, 12/20 kV, 3 × 1 × 400 mm² Al, en zanja.

Zaragoza, 10 de mayo de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 4.580

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de reforma de línea subterránea, a 10 kV, entre CT Z01950 "Batalla de Lepanto 22" y CT Z01948 "Doctor Iranzo, 19", en Zaragoza. (Expte. ZA-AT4069/16).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la reforma de la línea subterránea de referencia, consistente en la sustitución de la línea existente por otra con mayor sección de conductor, ubicada en Zaragoza, en calle Doctor Iranzo y calle Batalla de Lepanto, con la finalidad de mejorar el suministro, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 19.556,76 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: CT Z01950 "Batalla de Lepanto, 22".

Final: CT Z01948 "Doctor Iranzo".

Longitud: 205 metros.

Recorrido: Calle Batalla de Lepanto y calle Doctor Iranzo, en Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: RH5Z1, 12/20 kV, 3 × 1 × 400 mm² Al, en zanja.

Zaragoza, 10 de mayo de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 4.581

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de reforma de la línea subterránea, a 10 kV, entre CT Z02125 "Secc. plaza Salamero" y CT 57559 "Secc. DPZ Cinco de Marzo", en calle Cinco de Marzo, en Zaragoza. (Expte. ZA-AT4064/16).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la reforma de la línea subterránea, a 10 kV, de referencia, consistente en la sustitución del conductor existente, ubicada en Zaragoza, en calle Cinco de Marzo, con la finalidad de mejorar el suministro, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 13.812,08 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: Celda de línea existente en CT Z02125 “Secc. plaza de Salamero”.

Final: Celda de línea existente en CT 57559 “Secc. DPZ Cinco de marzo”.

Longitud: 155 metros.

Recorrido: Calle Cinco de Marzo, en Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: RH5Z1, 12/20 kV, 3 × 1 × 400 mm² Al, en zanja.

Zaragoza, 10 de mayo de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 4.582

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma del nivel de tensión de 10 kV en la subestación transformadora “Jarandín”, en el término municipal de Zaragoza. (Expte. ZA-AT2078/16).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la reforma del nivel de tensión de 10 kV de la SET “Jarandín”, ubicada en el término municipal de Zaragoza, en el camino Jarandín, en el barrio de Santa Isabel, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don David Gavín Asso, con presupuesto de ejecución de 267.993,45 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA “JARANDÍN”, DE 45/10 kV: La reforma consistirá fundamentalmente en la sustitución, en el nivel de tensión de 10 kV, de las posiciones de corte al aire por celdas metálicas aisladas con SF6, incorporando los siguientes elementos:

- Nivel de tensión de 10 kV: Interior, simple barra, en celdas metálicas aisladas con SF6, de 24 kV, 2.000 A:
 - Siete posiciones de línea.
 - Una posición de protección de transformador.
 - Una posición de servicios auxiliares, con transformador existente.
 - Una posición de batería de condensadores, de 3 MVar, existente.

Zaragoza, 11 de mayo de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AINZÓN

Núm. 4.619

EXTRACTO del acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2017 por el que se convocan subvenciones para asociaciones culturales y deportivas, año 2017.

BDNS (identif.): 346246.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Objeto y finalidad.*

Las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Ainzón tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones o entidades culturales y deportivas sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar la cultura con la realización de actividades y/o eventos culturales y promocionar la práctica deportiva de cualquier disciplina en el municipio.

Segundo. — *Aportación económica.*

El Ayuntamiento de Ainzón destina a este fin una dotación económica de 13.000 euros, que se ejecutará con cargo a la aplicación 2310/48000, recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2017.

Tercero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiario de estas subvenciones las entidades que tengan su domicilio social en Ainzón, hayan realizado actividades subvencionables durante el ejercicio 2016 y adicionalmente cumplan con los siguientes requisitos:

— Encontrarse inscritas en el Registro de Asociaciones de Aragón o en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón con al menos un año de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

— No estar incurso en alguna de las causas contempladas en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

— Mantener los siguientes requisitos, al menos hasta la fecha de justificación del gasto.

Cuarto. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ainzón, en sesión ordinaria de 29 de abril de 2017, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y deportivas, año 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Ainzón, a 18 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Corella Merle.

ALFAJARÍN

Núm. 4.613

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados por resolución núm. 178 de esta Alcaldía, dictada con fecha 22 de mayo de 2017, los padrones y listas cobradoras de los tributos locales, referidos a la tasa por Escuela Infantil y Comedor La Cueva Encantada correspondiente a junio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por Escuela Infantil y Comedor La Cueva Encantada correspondiente a junio de 2017, en:

— Localidad: Alfajarín.

— Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en las entidades bancarias de la localidad.

— Plazo de ingreso: Del 5 de junio al 5 de agosto de 2017. Para los contribuyentes que tengan domiciliado el pago, el cargo en sus cuentas se realizará el 5 de junio de 2017.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo en las oficinas bancarias indicadas anteriormente.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de Recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 23 de mayo de 2017. — El alcalde en funciones, Fernando Gracia Echeverría.

ALFARJÍN

Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Peña Núm. 4.634

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados por resolución núm. 33 de esta Presidencia, dictada con fecha 22 de mayo de 2017, los padrones y listas cobradoras de los tributos locales referidos a la tasa por asistencia en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña, de Alfajarín, correspondiente al mes de junio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por asistencia en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña, de Alfajarín, correspondiente al mes de junio de 2017, en:

— Localidad: Alfajarín.

— Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que la Residencia de Ancianos tiene abierta en las entidades bancarias de la localidad.

— Plazo de ingreso: Del 5 de junio al 5 de agosto de 2017. Para los contribuyentes que tengan domiciliado el pago, el cargo en sus cuentas se realizará el 5 de junio de 2017.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo en las oficinas bancarias indicadas anteriormente.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de Recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 25 de mayo de 2017. — El presidente en funciones, Fernando Gracia Echeverría.

ARIZA

Núm. 4.645

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Ariza, a 24 de mayo de 2017. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

BOQUIÑENI

Núm. 4.646

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de este Ayuntamiento del ejercicio 2016, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

Boquiñeni, a 18 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Sanjuán Pérez.

CALATAYUD

Núm. 4.612

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 2017 mediante suplemento de créditos número 2 al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a su publicación resumido por capítulos a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 antes citado y el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aumento de gastos

Capítulos	Denominación	Importes en euros
2017-9	Pasivos financieros	857.460,77
	Total aumento de gastos	857.460,77

Aumento de ingresos

Capítulos	Denominación	Importes en euros
2017-8	Activos financieros	857.460,77
	Total aumento de ingresos	857.460,77

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Calatayud, a 24 de mayo de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CUARTE DE HUERVA

Anuncio de licitación

Núm. 4.639

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de adquisición de una autohormigonera, en los siguientes términos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cuarte de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Secretaría.

— Domicilio: Monasterio de Siresa, 7.

— Localidad y código postal: Cuarte de Huelva, 50410.

— Correo electrónico: ayuntamiento@cuartedehuelva.es.

— Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es> y, desde que esté disponible, a través de la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>).

— Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 2/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de una autohormigonera.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Cuarte de Huelva.

e) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días naturales.

f) CPV (referencia de nomenclatura): 34142200-6, Cargadores de hormigonera.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económica (50 puntos): Oferta técnica (25 puntos, con el desglose entre los diferentes subcriterios de asistencia técnica y servicio postventa —hasta 15 puntos— y de mejora de las características técnicas del vehículo —hasta 10 puntos—, que figuran en el pliego), plazo de garantía (20 puntos) y plazo de entrega (5 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 45.700 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

— Importe neto: 45.700 euros.

— IVA al 21%: 9.597 euros.

— Importe total: 55.297 euros.

6. Garantía exigidas:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios del licitador, en el ámbito al que se refiere el presente contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los cinco últimos concluidos, igual o superior a 50.000 euros.

Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, y en la que quede acreditado que

el empresario ha ejecutado durante el año de mayor ejecución del período citado en suministros de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato un importe de 50.000 euros.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.
- Domicilio: Monasterio de Siresa, 7.
- Localidad y código postal: Cuarte de Huerva, 50410 (Zaragoza).

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

b) Domicilio: Monasterio de Siresa, 7.

c) Localidad: Cuarte de Huerva, 50410.

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

10. *Gastos de publicidad:* A cargo del contratista hasta el límite máximo de 500 euros.

Cuarte de Huerva, a 25 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

LECIÑENA

Núm. 4.532

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 marzo de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con arreglo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS						
Progr.	Econ.	Descripción	c.jca.	Dotación Inicial	Modificación	Consignación final
3110	62200	CONSTRUCCION NICHOS EN CEMENTERIO	CE	---	92.285,42	92.285,42
9200	62500	ADQUISICION SILLAS	CE	---	2.162,25	2.162,25
3230	63204	RENOVACION CALEFACCION COLEGIO	SC	6.500,00	500,00	7.000,00
Total modificaciones.				94.947,67 euros		

Total incremento de gastos: 94.947,67 euros.

Alta en concepto de ingresos:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES				
Partida	Descripción	Consignación previa	Modificación	Consignación final
87000	REM. TESORERÍA GASTOS GENERALES	---	94.947,67	94.947,67
Total modificaciones.			94.947,67 euros	

Total financiación : 94.947,67 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Leciñena, a 13 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LECIÑENA

Núm. 4.533

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 marzo de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para financiar inversiones financieramente sostenibles con el superávit presupuestario, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con arreglo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	M.P	Euros	CONSIGNACION FINAL
1610 619.05	RENOVACION TUBERIA CRUCE CALLE RONDA Y CALLE MAYOR	C.E	16.080.71	16.080,71

Aplicación presupuestaria	Descripción	M.P	Euros	CONSIGNACION FINAL
4540 619.06	MEJORA EN CAMINOS	C.E	9.256,50	9.256,50
1532 619.03	RENOVACION PAVIMENTO EN TERRERO	S.C	2.000,00	14.000,00
TOTAL GASTOS			27.337,21	

Financiación

Estas inversiones se financiarán con cargo al superávit presupuestario procedente de la liquidación del ejercicio 2015- RTGG- 87001, que ascendía a la cantidad de 78.724,28 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Leciñena, a 13 de mayo de 2017. — El alcalde, Gonzalo Gavín González.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 4.611

Dictaminada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, por el presente se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales y por término de ocho días más los interesados pueden acceder al expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas antes de su aprobación plenaria.

Paracuellos de Jiloca, a 24 de mayo de 2017. — El alcalde, José Ignacio Gallego Durán.

RICLA

Núm. 4.466

ANUNCIO relativo a bases de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de administrativo vacante en la plantilla del personal funcionario.

El Ayuntamiento Pleno de Ricla, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, aprobó las bases que regirán las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de administrativo, vacante en la plantilla del personal funcionario.

Asimismo, en virtud de lo acordado el día 27 de abril, han quedado anuladas las bases aprobadas en sesión plenaria del 27 de enero de 2017 y todas las actuaciones llevadas a efecto consecuencia de las referidas bases.

El plazo de presentación de instancias comenzará a contarse a partir del anuncio de convocatoria que aparecerá en el "Boletín Oficial del Estado".

Ricla, a 10 de mayo de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

ANEXO

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la selección para la provisión de una plaza de administrativo como funcionario de carrera mediante el sistema de oposición libre (oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2016, aprobada el día 31 de marzo de 2016 y declarada desierta tras la correspondiente convocatoria).

La convocatoria de esta plaza se motiva en la necesidad de cubrir una vacante por jubilación de su titular que tenía asignadas las funciones de realización de gestión y control de la asignación eficiente de los recursos públicos, mecanización de la contabilidad municipal, presentación telemática de documentación económico-financiera que las entidades locales, así como colaboración en la gestión de expedientes de licencias de obras, relaciones con las compañías de seguros y con la entidad encargada de la prevención de riesgos laborales en el trabajo.

La oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2016 fue publicada en el BOPZ núm. 89, de fecha 14 de abril de 2016.

Descripción del puesto:

— Grupo: C. Subgrupo Cl. Clasificación: Escala de Administración general. Subescala administrativa. Nivel: 22. Categoría, Administrativo: Una.

La plaza se halla dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, todo ello condicionado a los cambios normativos que el Gobierno de la nación, o en su caso el Gobierno autonómico, puedan establecer en el futuro.

Segunda. — Funciones de administrativo.

La plaza referida está adscrita a Secretaría y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Realizar tareas administrativas de trámite y colaboración.
- Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por personal relacionado funcionalmente.

- Desempeñar tareas administrativas de todo tipo y normalmente de trámite y colaboración no asignados a los funcionarios de los cuerpos superiores, siguiendo los procedimientos establecidos y las indicaciones del superior, a fin de que esta actividad se ejecute en la debida forma de calidad, cantidad, plazo, coste y oportunidad.

- Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.

- Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y contable.

- Mecanizar la contabilidad municipal.

- Realizar operaciones de caja y manejo de caudales. Asumirá las funciones de tesorería.

- Controlar los expedientes y procesos que se le asignen. En especial, los relativos a autorizaciones y licencias.

- Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.

- Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente.

- Utilización de las aplicaciones informáticas correspondientes.

- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).

- Realizar operaciones concretas como cumplimentar impresos, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos de complejidad media; asientos de contabilidad; arqueos, cálculos de balances, cierres de libros, control de existencias, facturas, recibos, vales, etc., previa adecuada adaptación o aprendizaje, si fuera necesario.

- Informar y atender al público sobre cualquier asunto de las oficinas municipales.

- Proponer y poner en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas.

- Podrá realizar funciones de similar nivel y complejidad pertenecientes a diversos ámbitos, tras un período de aprendizaje y/o adaptación adecuados dentro de su nivel de actividad.

- Utilizar todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.

- Confección de nóminas, si el Ayuntamiento así lo dispone.

- Coordinar y controlar el cumplimiento de actividades específicas que requieran la colaboración del personal dependiente directa o indirectamente del puesto.

- Realizar además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por su superior y relacionadas con las misiones del puesto.

- Tramitar y cumplimentar las facturas electrónicas junto con el auxiliar que también tiene asignada la tarea.

- Tramitar las facturas, junto con el auxiliar, para dar cumplimiento a la obligación de pago en plazo a proveedores para ajustar el período medio de pago.

- Así como las propias del puesto según el programa exigido o se aprueben por el Pleno.

- Y todas aquellas funciones que se le asignen y para las que esté capacitado o se le instruya y/o capacite para su realización.

Tercera. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa, de conformidad con la legislación vigente. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, título de técnico superior o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá

estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

2. Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad.

3. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante una prueba de valoración realizada por el órgano competente, salvo que las pruebas selectivas impliquen por sí mismas la demostración de dicho conocimiento.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación a presentar.*

1. Para poder tomar parte en las pruebas selectivas los interesados deberán presentar instancia dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ricla, conforme al modelo del anexo 1, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el correspondiente anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". La solicitud, una vez cumplimentada, podrá presentarse:

a) Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ricla.

b) Presencialmente, a través de:

— Registro general de la Corporación (plaza de España, 1), en horas hábiles de oficina. De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

— En los Registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado o de comunidad autónoma, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o a la del resto de entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

— En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, que es recogida en los artículos 14 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales. En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

— En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En dicha solicitud se deberá hacer constar expresamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la titulación requerida.

- La solicitud anexa a estas bases (anexo 1).

- Fotocopia DNI o documento equivalente en vigor.

- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Acreditación del pago de la tasa correspondiente, por importe de 10 euros.

2. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Quinta. — *Admisión/exclusión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de treinta días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que igualmente será objeto de publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que

habrán de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del tribunal.

Sexta. — Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de selección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, que colaborarán con el órgano de selección con voz y sin voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente (presidente y dos miembros más, uno de ellos actuando como secretario). Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente. Uno de los miembros del tribunal es a la vez secretario.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

—Presidente.

—Cuatro vocales, actuando uno de ellos como secretario.

Cuando se publique la lista definitiva de admitidos, con arreglo a la base quinta, se indicará la composición nominativa del tribunal.

En todos los casos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a esta plaza.

Las funciones de presidencia, en ausencia de su titular y de su suplente, serán ejercidas por los vocales designados, siguiendo para ello el orden de su designación. Se hará constar en el acta.

El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Ricla.

El procedimiento de actuación del tribunal calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las disposiciones concordantes.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del Ayuntamiento, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas selectivas de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada Ley.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia presencial del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les suplan. En todo caso, deberán encontrarse presentes tres de los miembros del tribunal.

Durante el desarrollo de los ejercicios de la oposición, el tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que deba actuarse en los casos no previstos.

Igualmente, corresponderá al tribunal calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal calificador para acreditar su personalidad.

Cuando lo considere conveniente, el tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas, que intervendrán con voz, pero sin voto. Serán nombrados por decreto de Alcaldía y serán remunerados por su función, devengando idéntica cuantía por la asistencia que los vocales del tribunal, teniendo además derecho a percibir indemnizaciones por desplazamiento y dietas, en los mismos términos que los miembros del tribunal. Correspondiendo al presidente del tribunal determinar el número de asistencias, para resarcirlas en función del asesoramiento.

Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias, el tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado tribunal.

Solo será necesaria su presencia para pruebas masivas en las que es imprescindible la utilización simultánea de varias dependencias y el número de miembros (titulares y suplentes) del tribunal es insuficiente. La labor de los colaboradores simplemente será de control y de vigilancia durante el proceso selectivo sin que implique valoración en las pruebas selectivas. Estos trabajadores con funciones exclusivas de control y vigilancia serán remunerados por su función, devengando idéntica cuantía por la asistencia que los vocales del tribunal, teniendo además derecho a percibir indemnizaciones por desplazamiento y dietas, en los mismos términos que los miembros del tribunal. Estos trabajadores no deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a esta plaza, absteniéndose de contestar a cualquier tipo de pregunta que les formulen los opositores fuera de las de mera organización.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (art. 30 y anexo IV).

Séptima. — Sistema de selección y desarrollo del proceso de selección.

• Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará por oposición.

La oposición consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento, como ya se indicó, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de las pruebas serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Atendiendo a la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Secretaría de Estado de Función Pública, el orden de actuación de los aspirantes que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2018 se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra O, y así sucesivamente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar ochenta preguntas, tipo test, relacionadas con el temario de las presentes bases.

El primer ejercicio tendrá una duración de setenta minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Los fallos en las preguntas tendrán la consideración de puntos negativos, que se restarán de los positivos que se obtengan. Por cada dos preguntas falladas será un punto negativo.

Para poder pasar al segundo ejercicio será necesario estar entre los treinta primeros aspirantes, con mejores notas.

En el supuesto de que en el número 30 se produjera un empate de puntuación, accederán al siguiente ejercicio todas las personas afectadas por el empate.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito tres preguntas: una de la parte general y dos de la parte específica. El tribunal determinará la duración del segundo ejercicio, en función de la extensión de las preguntas que se planteen. La duración no superará el tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio será leído ante el tribunal en día diferente a su desarrollo escrito. El tribunal podrá dialogar con el candidato durante diez minutos, como máximo, sobre las cuestiones relacionadas con las preguntas desarrolladas. El tribunal valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento de la materia.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Octava. — Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos. En el caso del primer ejercicio, los aspirantes que no se encuentren aprobados y dentro de los treinta primeros puestos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

En primer lugar, mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal propondrá el nombramiento del aspirante con derecho a plaza por orden de puntuación, proponiendo el nombramiento para la plaza convocada al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen las listas de aprobados, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. (DNI, título exigido para el ingreso, declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso en el cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público; declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto a ocupar, méritos alegados). Ello, con la finalidad de que puedan ser compulsados.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación; o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En tal supuesto, o en el caso de renuncia, la Alcaldía propondrá al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

El alcalde deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique la resolución. El nombramiento mencionado se publicará en el BOPZ.

Una vez publicado el nombramiento de funcionario, este deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

El aspirante deberá someterse a un reconocimiento médico inmediatamente después de su toma de posesión: si el resultado es “no apto” (para desarrollar las tareas propias del puesto), o en caso de que el aspirante nombrado no cumpliera alguno de los requisitos exigidos en la base tercera c) (requisitos de los aspirantes) en relación con la segunda (funciones del puesto) de la convocatoria, en el plazo de los próximos treinta días desde que se conozca el resultado, el Ayuntamiento declarará nulo su nombramiento. En este caso el opositor no tendrá derecho a indemnización por parte del Ayuntamiento, siendo en su lugar propuesto el siguiente aspirante que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto.

Décima. — *Incompatibilidades.*

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Undécima. — *Normas finales.*

Las presentes bases vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto esta con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de

los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales de aplicación.

En Ricla, a 10 de mayo de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

ANEXO I

Modelo de instancia

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
o Solicitante o Representante	o Notificación postal o Notificación electrónica

EXPONE:

Primero. — Que vista la convocatoria anunciada en el “Boletín Oficial del Estado”, de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición de una plaza de, conforme a las bases que se publican en el BOPZ núm., de fecha

Segundo. — Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. — Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo, mediante el sistema de oposición.

Cuarto. — Acompaño junto a la solicitud de los siguientes documentos:

- Fotocopia titulación requerida.
- La solicitud anexa a estas bases (anexo 1).
- Fotocopia de DNI o documento equivalente en vigor.
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Acreditación del pago de la tasa correspondiente, por importe de 10 euros.

SOLICITA:

Que, de conformidad con el artículo 246 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En, a de de 20...

El solicitante,

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RICLA.

ANEXO II

Temario

PARTE GENERAL

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.
3. Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.

4. El Tribunal Constitucional. El Poder judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio fiscal. La organización judicial española.

5. El presidente del Gobierno, los ministros y otros altos cargos de la Administración. La Administración periférica del Estado: los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas y los subdelegados del Gobierno.

6. Las comunidades autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las instituciones y competencias de las comunidades autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Aragón: derechos y principios rectores de las políticas públicas. Las competencias de la comunidad autónoma: exclusivas, compartidas y ejecutivas. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.

8. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Local.

9. El municipio: concepto y elementos. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. Regímenes de sesiones y acuerdos de los órganos de Gobierno Local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos.

10. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El alcalde, tenientes de alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos.

11. La Administración institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Administración consultiva: el Consejo de Estado y el Consejo Consultivo de Aragón.

PARTE ESPECÍFICA

1. El procedimiento administrativo: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo. Ámbito de aplicación. Los interesados. La actividad de las administraciones. Actos administrativos. Inicio, desarrollo y fin del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

2. El procedimiento administrativo local. Los actos y reglamentos locales. Los registros de entradas y salidas de documentos. Requisito en la prestación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Derechos y deberes de los vecinos. Los registros municipales.

3. Los bienes de las entidades locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Prerrogativa y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Afectación y desafectación. Utilización. Inventario.

4. Los contratos del sector público: concepto y clases. Preparación del expediente. Las partes del contrato administrativo. El expediente administrativo. Procedimiento de adjudicación. Las garantías y sus clases. La revisión de precios y otras alteraciones del contrato. La extinción de los contratos.

5. La potestad sancionadora de la Administración. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

6. Régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Principios. Derechos de las personas. Agencia protección de datos. Infracciones y sanciones.

7. El registro y el archivo. Conceptos y funciones. Registros de entradas y salidas municipales. Su funcionamiento en las Corporaciones locales. Clases de archivos. Concepto y caracteres. Sistema de clasificación. Funciones del archivo. Criterios de ordenación del archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

8. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

9. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases, financiación y tramitación.

10. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

11. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

12. Régimen jurídico de la tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

13. El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La instrucción de contabilidad para la Administración local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad. La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. Regla de gastos y suministro de información financiera de las entidades locales.

14. La cuenta general de las entidades locales. Los estados y cuentas anuales anexos de la entidad local y sus organismos autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la cuenta general.

15. El control interno y externo de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos. El Tribunal de Cuentas y La Cámara de Cuentas de Aragón.

16. Los recursos de las haciendas locales en el marco del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Ordenanzas fiscales.

17. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

18. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes.

19. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

20. Tasas y precios públicos: Principales diferencias. Las contribuciones especiales.

21. Las subvenciones en las Administraciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

22. El personal al servicio de las Corporaciones locales: Clases y régimen jurídico La función pública local: clases y estructura. Instrumentos de ordenación de la gestión de recursos humanos: plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público, planes de empleo y registro de personal. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

23. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. Negociación colectiva. Responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos.

24. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: regulación y selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo: Concepto y forma, características, modalidades, duración, suspensión y extinción.

25. La Seguridad Social. Relación jurídica de la Seguridad Social. Campo de aplicación, afiliación, inscripción, altas y bajas. Régimen general y regímenes especiales. Entidades gestoras y servicios comunes. Acción protectora del régimen general.

26. La cotización. La cuota: concepto y naturaleza jurídica. Bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización.

27. Régimen urbanístico y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. El Plan General de Ordenación Urbana. Planes parciales. Planes especiales. Otros instrumentos de ordenación urbana. Disposiciones comunes.

28. Edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas. Licencias de actividad. Parcelaciones. El deber de conservación. La declaración de ruina.

29. Disciplina urbanística. Inspección urbanística. Protección de la legalidad. Régimen sancionador.

RICLA

Núm. 4.531

Aprobada definitivamente la modificación número 3 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Ricla para 2016, acordada con fecha 30 de marzo de 2017, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de las modificaciones realizadas, con el siguiente detalle:

MCGASTOS	Prog/Eco	Denominación	Importe
SC	153160925	Reurbanización plaza Aragón y A	11994,88
CE	9200/62601	Ordenador	414,97
	3340/48005	A Nertobriga	6000
	3340/48006	Cofradía	2000
	3340/48007	AMPA	4000
	3340/48008	Ricla y su Jota	600
	3340/48009	Bajo Jalón	15000
	1622/63502	Protectores contenedores	1470,15
		Total Aumento	41480
BA	1533/63305	Herramientas	-5000
	4590/21002	Reparación Vías Públicas	-4000
	9120/23100	Asistencia O de Gobierno	-2994,88
	9200/21603	E. Informáticos	-414,97
	3340/22611	Activi Culturales	-27.600
	4590/21002	Reparaciones vías públicas	-1470,15
		Total Disminución	-41480

Contra la aprobación definitiva de la modificación realizada podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ricla, a 17 de mayo de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

TABUENCA

Núm. 4.617

Por resolución de Alcaldía de 17 de mayo de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a pública exposición del padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2016, haciendo pública por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación. En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento, se expone al público el padrón por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ. El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento, es decir, Ibercaja de Tabuena. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra este acuerdo cabe recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tabuena, a 17 de mayo de 2017. — La alcaldesa, María Ángeles Lanzán Chueca.

TRASMOZ

Núm. 4.628

En cumplimiento de la resolución adoptada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha 24 de mayo de 2017 por la que se aprueba el padrón fiscal del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público el mismo durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, para que todo interesado pueda presentar las observaciones o alegaciones que estime pertinentes. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas

Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago.

Contra su resolución expresa o presunta podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

Plazos de pago

- Período voluntario: Desde el 5 de junio hasta el 5 de agosto de 2017.
- Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo de cobro, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Lugares de pago

- Oficinas generales del Ayuntamiento (sita en calle Calvo Sotelo, 24), de lunes a miércoles, de 9:00 a 13:00 horas.
- En las oficinas de Ibercaja de Vera de Moncayo y Tarazona.

Trasmoz, a 20 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Andía Bernia.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 4.560

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 95/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Guarc Urzaiz contra la empresa Hostelería Camino de las Torres, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto incoando ejecución de fecha 18 de mayo de 2017, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, y contra los que caben los recursos que figuran en las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil Hostelería Camino de las Torres, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.